



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación

Santiago de Cali, marzo uno (01) de dos mil veintidós (2022)

En conocimiento de la señora juez, se allegó a través del correo institucional del Despacho escrito presentado por el Dr. Wilen Riascos Mosquera, por medio del cual acepta el nombramiento de curador ad-litem en representación del demandado Gerardo Méndez Cano.

Por lo anterior, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO. Incorporar digitalmente al expediente el contenido del escrito de aceptación del cargo allegado por el Dr. Wilen Riascos Mosquera como curador ad-litem en representación del demandado Gerardo Méndez Cano.

SEGUNDO. Tener al Dr. Wilen Riascos Mosquera, como curador dentro del presente asunto tal como se dispuso en el numeral 1º del auto Interlocutorio No 160 de febrero 16 del año en curso, y póngase a su disposición el expediente digital para lo correspondiente.

Notifíquese y cúmplase,

Laura Andrea Marín Rivera
Juez

Firmado Por:

Laura Andrea Marin Rivera
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73eebfef7d8e28cf2d0c3536f5930a50d848c17d1d09d5818216887c1efe4737**

Documento generado en 04/03/2022 11:13:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>